

## **Procedimiento VUCE para el Registro en la Dirección Nacional de Medio Ambiente según Decreto N° 69/011: Contenido de Plomo en Pinturas reglamentario de la Ley N° 17.775: Prevención de la contaminación por plomo.**

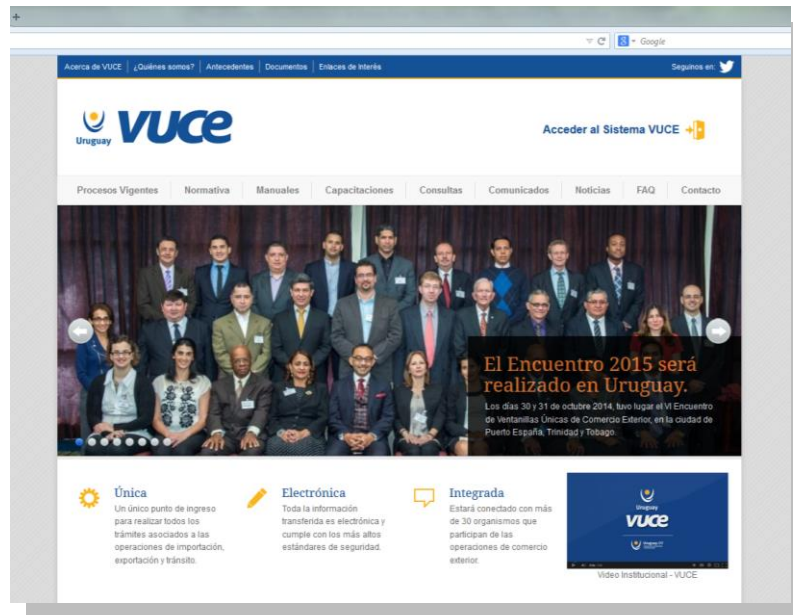
A partir del 26 de agosto de 2014 se implementa, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), el Decreto N° 69/011 reglamentario de la Ley N° 17.775. Este decreto alcanza a los fabricantes e importadores de pinturas, barnices, tintas gráficas y masterbatches.

Dicha implementación es realizada de forma coordinada con la Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) y VUCE.

Aquellas empresas que desean realizar operaciones de importación de productos incluidos en el alcance del decreto, deberán realizar las gestiones correspondientes ante la DINAMA a través de la plataforma VUCE, en forma previa a la creación del Documento Único Aduanero.

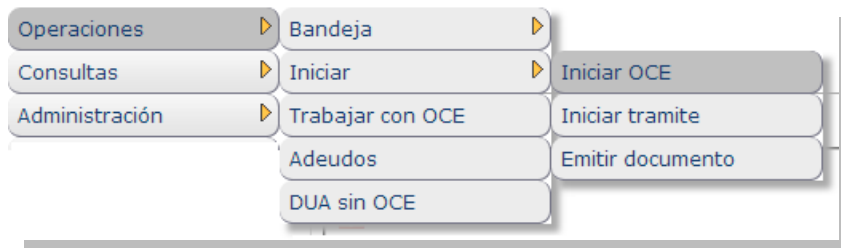
Para gestionar el trámite, la empresa importadora deberá estar registrada previamente en VUCE ([Guía de registro VUCE](#)). Si el trámite es realizado por un Despachante de Aduanas en su representación, quien deberá estar registrado en VUCE es éste último.

Una vez que se ha gestionado la creación del usuario en VUCE deberá ingresar a la página [vuce.uy](http://vuce.uy) y acceder a la Plataforma a través de “Acceder al Sistema VUCE” a través de los navegadores [Google Chrome](#) o [Mozilla Firefox](#). Para un correcto funcionamiento del sistema, se recomienda tener instalada la última versión del navegador de su preferencia así como también la última versión de [Java](#).



## ¿Cómo realizo el trámite?

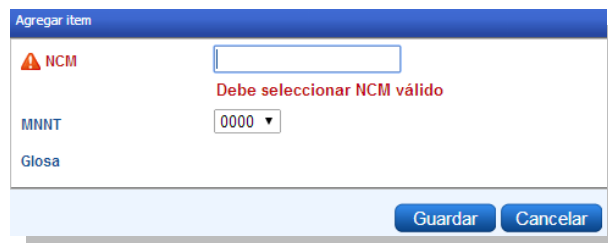
Para gestionar la habilitación de DINAMA se deberá iniciar una Operación de Comercio Exterior (OCE) en el sistema VUCE a través del inicio OCE (Operaciones/Iniciar/Iniciar OCE), como se muestra en la siguiente imagen:



A continuación se despliega el formulario inicio de la OCE como ilustra la siguiente imagen:



En primer lugar se solicita el RUT de la empresa importadora y el régimen de la operación a realizar. Seguidamente es necesario especificar las mercaderías que serán importadas, agregándolas en la grilla. Por cada mercadería a agregar, es necesario presionar el botón “Agregar” e indicar en cada caso la Nomenclatura Nacional (NCM: 3208101000) y la Medida Nacional No Tributaria (MNNT: 7200). La pantalla desplegada es la siguiente:



Luego de cargar todas las partidas necesarias, al confirmar se genera la OCE y se numera en forma correlativa.

**Importante:** La incorrecta selección de la MNNT hará que el sistema no muestre los formularios necesarios para la gestión del certificado. Se recomienda validar la MNNT con la orden del día de la DNA.

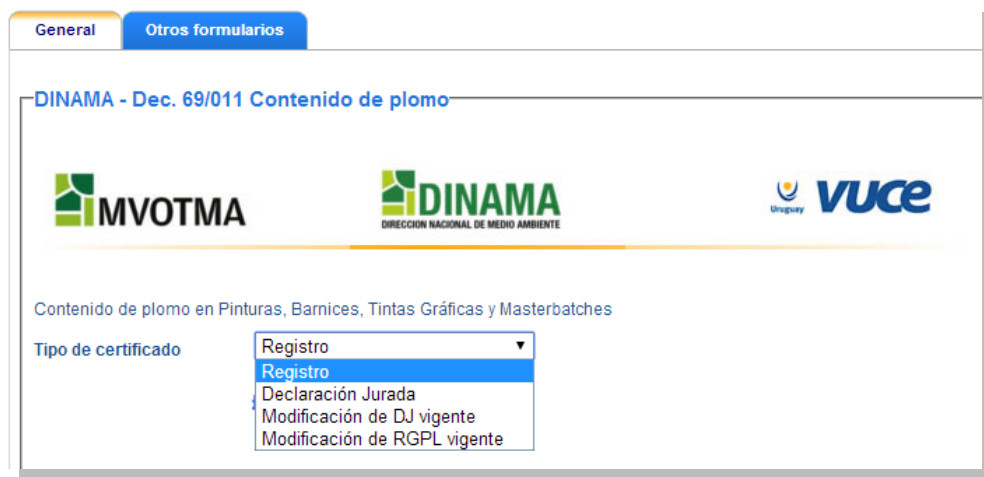
Hecho esto el sistema muestra un detalle de los documentos necesarios para realizar la operación y permite gestionarlos desde la misma pantalla.



Las acciones a realizar se van mostrando a medida que pueden ser ejecutadas, como muestra la figura, para iniciar el trámite se deberá seleccionar el formulario DIPL y presionar el botón iniciar, seguidamente el sistema mostrará el formulario de habilitación de empresas según Decreto 69/011.

Dicho formulario deberá completarse según la situación de cada empresa, a saber, las empresas podrán realizar el registro, modificar el registro vigente, presentar la declaración jurada o modificar la declaración jurada vigente.

Para ello deberán seleccionar en el sistema cuál de las acciones la empresa desea realizar, la siguiente imagen muestra la forma de optar por alguna de ellas.



## 1. Registro para habilitación de empresas

La empresa debe seleccionar la opción registro y completar el formulario solicitud de registro “Decreto 69/011 Contenido de Plomo”.



Dentro del formulario se deben completar diferentes secciones:

- Identificación del declarante
- Productos
- Capacidad de la empresa
- Datos de plantas y/o depósitos
- Productos alcanzados
- Productos excluidos

Luego de completar lo anterior debe:

- a. Presionar el botón imprimir: se generará un pdf el cual debe imprimir en papel, firmarlo y entregarlo en las oficinas de DINAMA. Luego de imprimir ir hacia atrás con la flecha del navegador.
- b. Presionar el botón enviar: se envía electrónicamente el formulario al organismo para su evaluación.

La DINAMA realizará la evaluación de la solicitud junto con la documentación entregada en un plazo de 72 horas hábiles; si corresponde, se procederá a realizar observaciones a la empresa

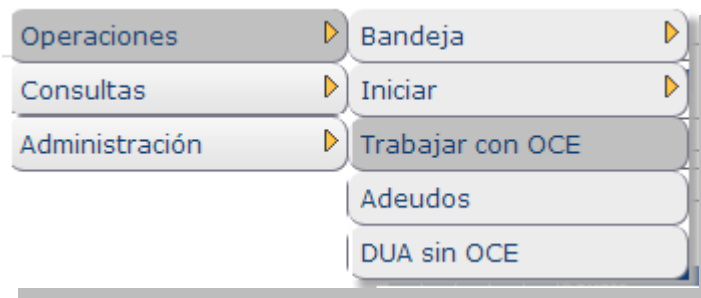
a través de VUCE por lo que es importante que la empresa efectúe el seguimiento del trámite para identificar cualquier acción a realizar.

Si la solicitud y la documentación presentada son correctas, la DINAMA realizará la aprobación del registro, lo cual generará una habilitación por el período de un mes para el ingreso de las mercaderías.

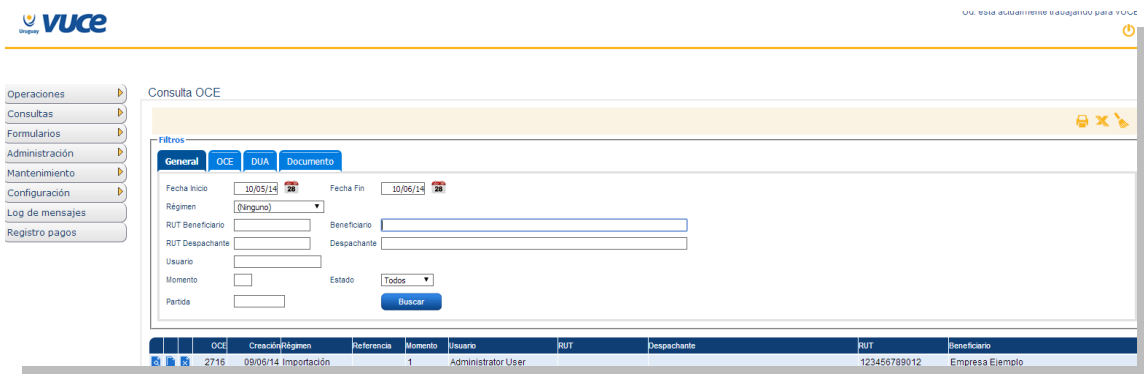
La presentación de la documentación correspondiente se realiza en las oficinas de DINAMA de acuerdo a lo que se indica en su página web: [Contenido de plomo en pinturas.](#)

## 2. Modificación de Registro de Empresas

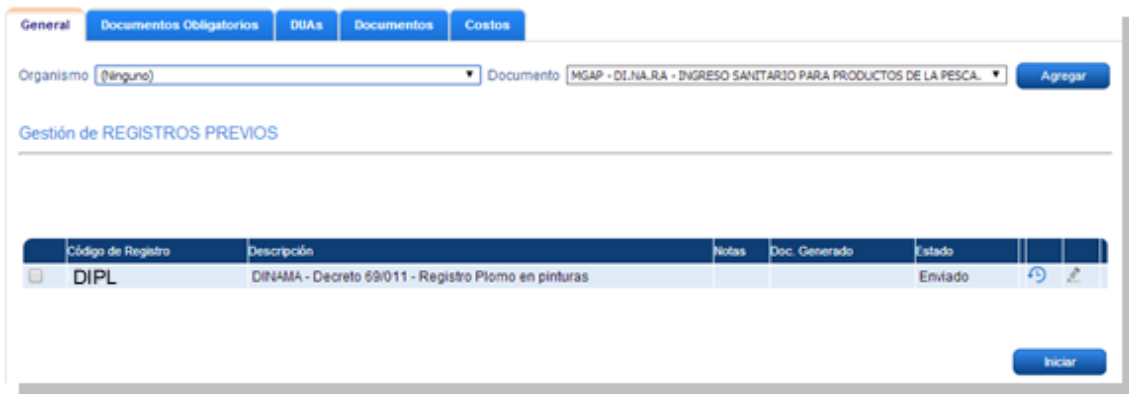
Una vez que la empresa haya realizado el registro y desee realizar una modificación al mismo lo deberá realizar ingresando al sistema VUCE a través del menú Operaciones/Trabajar con OCE:



Se visualiza en la grilla la OCE gestionada para el trámite inicial de registro.



Presionando la lupa ingresará a ella para comenzar con el trámite de modificación:



Se podrá modificar a través del botón  que aparece a la derecha de la pantalla.

Al ingresar deberá seleccionar que tipo de modificación es (tipo de certificado) especificando el motivo y que información es modificada, según se muestra en la sección “indique modificación solicitada”.



Luego de realizada la modificación del formulario debe:

- Presionar el botón imprimir: se generará un pdf el cual debe imprimir en papel, firmarlo y entregarlo en las oficinas de DINAMA. Luego de imprimir ir hacia atrás con la flecha del navegador.
- Presionar el botón enviar: se envía electrónicamente el formulario al organismo para su evaluación.

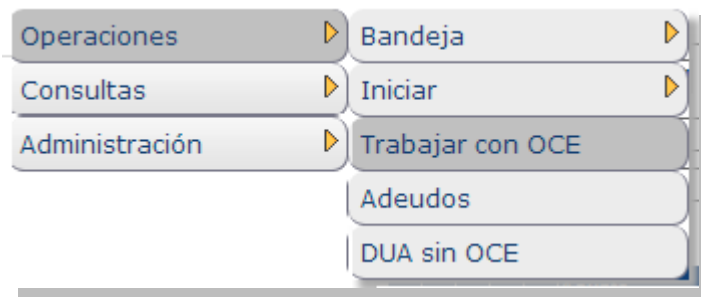
Realizado el trámite en forma electrónica, la empresa deberá entregar la documentación en las oficinas de DINAMA de acuerdo a lo que se indica en su página web: [Contenido de plomo en pinturas](#).

La DINAMA realizará la evaluación de la solicitud de modificación junto con la documentación entregada; si corresponde, se procederá a la aprobación.

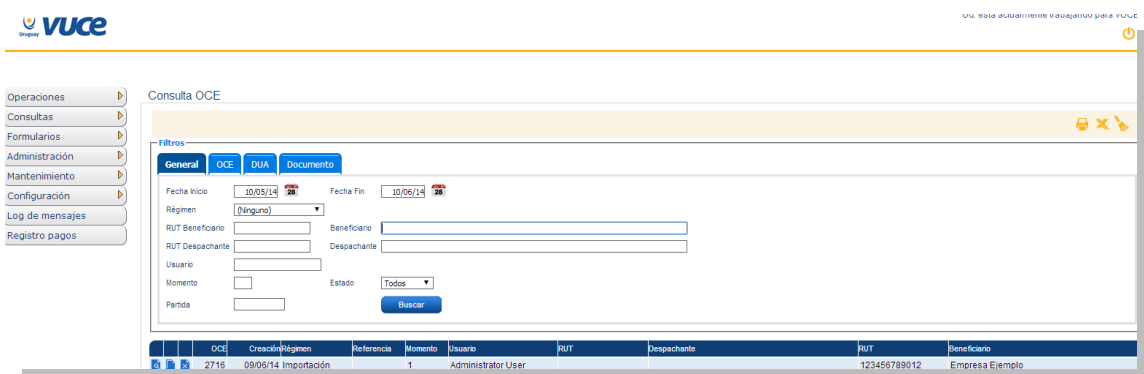
**Importante:** la DINAMA podrá realizar observaciones en el trámite a través de VUCE por lo que es importante que la empresa efectúe el seguimiento del trámite para identificar cualquier acción a realizar.

### 3. Declaración Jurada Anual

Luego del registro de empresas se deberá presentar Declaración Jurada, para ello el usuario deberá ingresar a la opción Trabajar con OCE desde el menú (Operaciones/Trabajar con OCE):

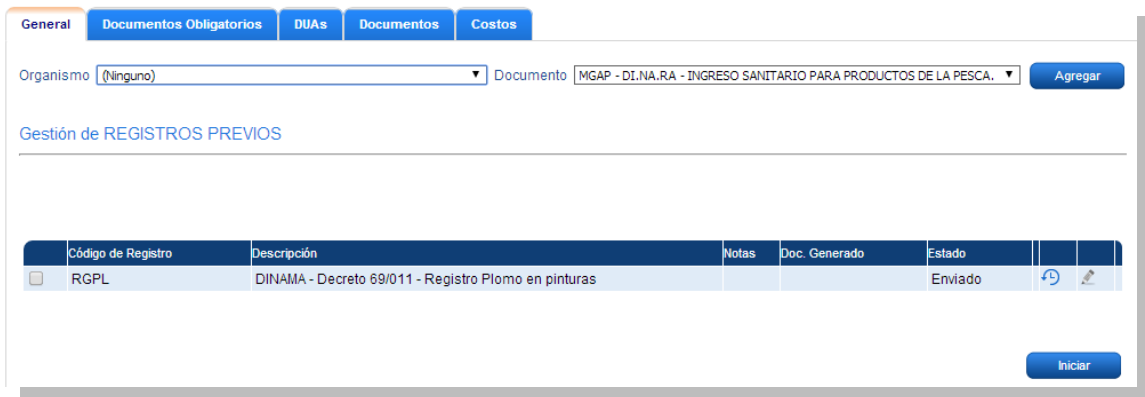


Se visualiza en la grilla la OCE gestionada para el trámite inicial de Registro.





Presionando la lupa ingresará a la pantalla que contiene el trámite para dar comienzo a la Declaración Jurada:




General Documentos Obligatorios DUAs Documentos Costos

Organismo (Ninguno) Documento MGAP - DI.NA.RA - INGRESO SANITARIO PARA PRODUCTOS DE LA PESCA. Agregar

Gestión de REGISTROS PREVIOS

Código de Registro	Descripción	Notas	Doc. Generado	Estado		
<input type="checkbox"/> RGPL	DINAMA - Decreto 69/011 - Registro Plomo en pinturas			Enviado		

Iniciar

Para comenzar deberá presionar el botón  que aparece a la derecha de la pantalla.

Seguidamente deberá seleccionar la opción Declaración Jurada como se muestra en la siguiente imagen:



General Otros formularios

DINAMA - Dec. 69/011 Contenido de plomo

Contenido de plomo en Pinturas, Barnices, Tintas Gráficas y Masterbatches

▼ Datos de trámite

Documento DIP

Nº de certificado VU2014-000011

Nº de OCE 3060

Régimen Importación

Comportamiento Habilita

Tipo de certificado

- Registro
- Registro
- Declaración Jurada**
- Modificación de DJ vigente
- Modificación de RGPL vigente

Seleccionada la opción deberá completar la información solicitada.

Luego de completar el formulario debe:

- a. Presionar el botón imprimir: se generará un pdf el cual debe imprimir en papel, firmarlo y entregarlo en las oficinas de DINAMA. Luego de imprimir ir hacia atrás con la flecha del navegador.
- b. Presionar el botón enviar: se envía electrónicamente el formulario al organismo para su evaluación.

La DINAMA realizará la aprobación del trámite en un plazo de 72 horas hábiles, a partir de la presentación, en oficinas de esta Dirección, de la documentación requerida. Hasta tanto no existan cambios en los datos declarados<sup>1</sup>, la declaración jurada tendrá una vigencia de 3 años, debiendo actualizarse antes del 30 de marzo del tercer año. En la siguiente página se establecen los documentos requeridos para la tramitación de

La presentación de la documentación se realiza en las oficinas de DINAMA de acuerdo a lo que se indica en su página web: [Contenido de plomo en pinturas](#).

**Importante:** la DINAMA podrá realizar observaciones en el trámite a través de VUCE por lo que es importante que la empresa efectúe el seguimiento del trámite para identificar cualquier acción a realizar.

#### 4. Modificación de la Declaración Jurada

Si corresponde realizar modificaciones por cambios que impliquen actualización de la Declaración Jurada (ya sea por fabricación o importación de nuevos productos, cambios en los proveedores de productos o materias primas o cambios en la formulación de los productos), deberá seguir la misma lógica que el punto 2 (modificación de registro) salvo que al momento de seleccionar tipo de modificación deberá ser “modificación de declaración jurada vigente”.



The screenshot shows a web application interface with a navigation bar at the top containing 'General' and 'Otros formularios'. The main content area is titled 'DINAMA - Dec. 69/011 Contenido de plomo' and features logos for MVOTMA, DINAMA (DIRECCION NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE), and VUCE Uruguay. Below the logos, the text 'Contenido de plomo en Pinturas, Barnices, Tintas Gráficas y Masterbatches' is displayed. A dropdown menu for 'Tipo de certificado' is set to 'Modificación de DJ vigente'. A red warning icon is followed by the text 'Indique modificaciones solicitadas' and a large empty text input field.

## Habilitación ante la Dirección Nacional de Aduanas

Una vez realizados los trámites antes descriptos, la plataforma VUCE transmitirá la información automáticamente a la Dirección Nacional de Aduanas habilitando a las empresas a realizar la importación.

El número de certificado expedido por la DNI (la cual debe ser incorporada en la numeración del DUA) comenzará con el prefijo VU2014 seguido por un guion y un número correlativo de 6 dígitos.

Para consultar en VUCE cuál es la numeración otorgada se deberá verificar el estado de la OCE el que deberá decir "Aprobada" acompañado de la numeración antes descrita, podrá realizarlo desde diferentes opciones:

- Consulta Rápida - ubicada debajo del menú.



- Consulta OCE - ubicada en el menú (Consultas/Consulta OCE).

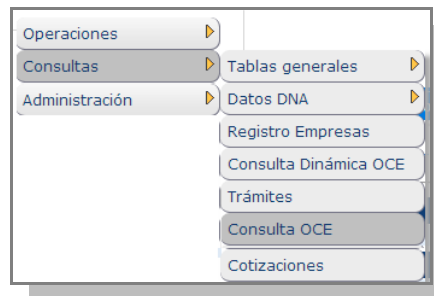


- Trabajar con OCE - ubicado en el menú (Operaciones/Trabajar con OCE).



## Trazabilidad

Para seguir la evolución del trámite en sus diferentes etapas y en consecuencia el estado de la empresa, el sistema cuenta con trazabilidad mediante la opción Consultas/Consulta OCE del menú:



Se visualiza en la pantalla una sección de filtros seguida de filas de OCE gestionadas por el usuario:

Consulta OCE

Filtros

General OCE DUA Documento

Fecha Inicio: 10/05/14 Fecha Fin: 10/06/14

Régimen: (ninguno)

RUT Beneficiario: Beneficiario:

RUT Despachante: Despachante:

Usuario:

Momento:  Estado: Todos

Partida:

OCE	Creación	Régimen	Referencia	Momento	Usuario	RUT	Despachante	RUT	Beneficiario
2725	10/05/14	Importación		1	Administrator User			123456789012	Empresa Ejemplo

Para consultar el estado de un trámite deberá presionar la lupa donde se encontrará con la siguiente pantalla:

General Documentos Obligatorios DUAs Documentos Costos



Gestión de REQUISITOS PREVIOS AL DUA

Código de Registro	Descripción	Notas	Doc. Generado	Estado
DIPL	DINAMA - Decreto 69/011 - Registro Plomo en pinturas	MIEM - DNI - ACERO		Observado  

Se podrán visualizar diferentes estados a saber:

- **Iniciado** - Se comenzó el trámite y no se envió (en este caso el trámite se encuentra en la bandeja de entrada del usuario para ser enviado).
- **Enviado** - Cuando se envió al organismo.
- **Observado** - Cuando se solicita información adicional por parte del organismo (en este caso el trámite se encuentra en la bandeja de entrada del usuario para que responda la observación).
- **Aprobado.**
- **Rechazado.**

Para consultar el formulario del trámite realizado deberá seleccionarse la pestaña “Documentos” donde se visualizará la historia del trámite, como se muestra en la siguiente imagen:

General	Documentos Obligatorios	DUAs	Documentos	Costos	
Ver	Fecha		Descripcion	Tareas de inicio	
	28/05/14 13:06		Inicio OCE Benef.:123456789012	Inicio Operación	
Ver	Fecha		Descripcion	Doc. Generado	Firmado
	28/05/14 13:07		DINAMA - Registro Dec. 152/013 Benef.:123456789012		

Para acceder al formulario aprobado y consultar fecha vigencia se deberá presionar la lupa en la descripción “Aprobación”, al final del formulario se visualizará la vigencia.